MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ÁREA MAGDALENA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Sroco - Mesan
Radicado No:
Recibido por: PT: Peña
Fecha: 07-06-19 Hora: 18:42

No. S-2019- 02 / 161 **/ARSAN - GRUAD – 38.2**

Santa Marta, 07 de Junio del 2019

Intendente
ISIDRO DE JESÚS GONZALES POLO
Jefe Grupo de Contratos
Calle 22 No. 1C-74
Santa Marta.

Asunto: Informe de Verificación Económica PN MESAN MIC 029-2019.

Comedidamente me permito enviar al Señor Intendente, informe de Verificación Económica realizada a la propuesta presentada por **CENTRO DE REHABILITACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL IPS SAS** identificado con NIT 900.348.884-3 representada legalmente por **LISSETTE JULIAO QUINTERO** identificado con CC. 32.581.182 de MALAMBO -ATLÁNTICO dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **PN MESAN MIC 029-2019** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES CON ALTERACIONES NEUROLÓGICAS, DEL DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL LENGUAJE, COGNITIVAS Y TERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

PROPUESTA ECONÓMICA

1. diligencie el valor a ofertar incluyendo IVA, sin que este supere el precio techo de cada uno de los ítems.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS TECHO	VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO
01	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	$7.133,00	$7.100,00
02	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$7.942,00	$7.900,00
03	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$9.758,00	$9.758,00
04	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	$7.942,00	$7.900,00
05	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	$7.133,00	$7.100,00
06	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$7.942,00	$7.900,00
07	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$9.758,00	$9.700,00
08	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	$7.942,00	$7.900,00
09	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS SOD	$9.758,00	$9.700,00
10	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$7.942,00	$7.900,00
11	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$7.942,00	$7.900,00
12	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES DEL HABLA, VOZ, FLUIDEZ, ARTICULACIÓN, RESONANCIA SOD	$7.942,00	$7.900,00
13	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	$7.942,00	$7.900,00

14	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD	$9.055,00	$9.000,00
15	OTRO ADIESTRAMIENTO Y TERAPIA DEL HABLA SOD	$7.942,00	$7.900,00
16	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN AUTOCUIDADO (ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS) POR TERAPIA OCUPACIONAL	$7.942,00	$7.900,00
17	TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DE TIEMPO LIBRE Y JUEGOS	$7.942,00	$7.900,00
18	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL Y SOCIAL NCOC + POR TERAPIA OCUPACIONAL	$7.942,00	$7.900,00
19	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$7.942,00	$7.900,00
20	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	$9.242,00	$9.200,00
21	EVALUACIÓN EN ALTERACIONES EMOCIONALES Y/O DE CONDUCTAS	$11.250,00	$11.200,00

PAQUETE TERAPIA INTEGRAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE SESIONES MÍNIMAS A LA SEMANA POR PACIENTE	TIEMPO DE DURACIÓN DE LAS SESIONES	PRECIO TECHO	VALOR A OFERTAR
01	TERAPIA OCUPACIONAL	5	30 MINUTOS	$1.199.166,05	$1.190.000,00
	TERAPIA DEL LENGUAJE	5	30 MINUTOS		
	TERAPIA FÍSICA (INCLUYE NEURODESARROLLO)	5	30 MINUTOS		
	PSICOLOGÍA	2	30 MINUTOS		
	TERAPIA ACUÁTICA	1	1 HORA		
	APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA A.B.A	A DEMANDA DEL PACIENTE	LA INDICADA PARA LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA.		

Una vez analizada y verificada la oferta económica allegada por correo electrónico desde la oficina de contratos de la MESAN, se procede a evaluar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, presentada por el proponente **CENTRO DE REHABILITACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL IPS SAS** identificado con NIT 900.348.884-3, no supera la tarifa techo establecido dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. PN MESAN MIC 029-2019, Este comité considera que el oferente antes mencionado cumple económicamente.

Atentamente,

Teniente **PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI**
Verificador Económico proceso PN MESAN MIC 031-2019

Elaborado por: TE. PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI
Fecha de Elaboración: 07/06/2019
Ubicación: Bibliotecas\Escritorio 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: MESAN-GRUCO.
Radicado No:
Recibido por: IT. Gonzalo.
Fecha 07/06/19 Hora: 19:29.

No. S-2019- 027182 / AREAD – ARLOG – 17.2

Santa Marta, D. C. T. H., 07 JUN 2019

Intendente
ISIDRO DE JESUS GONZALEZ POLO
Jefe Grupo Contratos (E)
Calle 22 No. 1C - 74
Santa Marta.

Asunto: Informe de Verificación Técnica PN MESAN MIC 029-2019.

De manera atenta y respetuosa me permito poner en conocimiento al señor Intendente en el presente informe, la confrontación de los documentos cargados en la plataforma SECOP II por el oferente CERA IPS SAS con numero de NIT 9003488843 representado legalmente por la señora LISSET JULIAO QUINTERO, y los requeridos por la unidad, de la siguiente manera, de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas en el cuestionario, en el anexo No 1 de la invitación publica del proceso publicado en el sistema SECOP II, así:

CERA IPS SAS con numero de NIT 9003488843 representado legalmente por la señora LISSET JULIAO QUINTERO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
01	El oferente deberá contar como mínimo para la prestación de los servicios con el siguiente personal profesional: ✓ Terapia del Lenguaje DOS (02) ✓ Terapia Ocupacional DOS (02) ✓ Terapia Física DOS (02) ✓ Psicología UNO (01) ✓ Profesional idóneo para hidroterapia UNO (01) ✓ Un profesional con conocimientos para la aplicación de terapia A.B.A	X	
02	**El oferente deberá contar con Instalaciones según normatividad vigente por cada área** ✓ Terapia del Lenguaje ✓ Terapia Ocupacional ✓ Terapia Física ✓ Psicología ✓ Piscina **Nota:** En caso de no contar con la piscina deberán notificar el sitio subcontratado para la aplicación de esta técnica aportar fotos; para hacer la respectiva verificación.	X	

03	**Experiencia del personal** Por cada uno de los funcionarios asistenciales ofertados deberá presentar: ❖ **Formato de Idoneidad del Personal (Anexo No. 5):** Para cada uno de los funcionarios técnicos, tecnólogos, auxiliares, profesionales, especialistas, subespecialistas asistenciales, que participen en la atención de nuestros usuarios, se deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL PERSONAL, por cada uno de los servicios ofertados, soportarse con la siguiente documentación, solamente adicionando los aquí solicitados: ❖ **Soporte de la Especialidad:** Deberá aportar fotocopia del Diploma del servicio a ofertar, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente en Colombia. ❖ **Homologación y/o Convalidación de títulos:** Anexar fotocopia del Certificado de Convalidación de títulos si los estudios de postgrado se realizaron en el exterior. ❖ **Copia del Registro Profesional:** Aportar Copia del Registro Profesional Nacional o Departamental que lo acredite como médico para ejercer su profesión en el Departamento y/o en el territorio Nacional.	X	
04	**Capacidad operativa**: El contratista debe certificar en su oferta que cuenta con la capacidad operativa en instalaciones, talento humano, medios tecnológicos y logísticos necesarios para prestar los servicios de rehabilitación integral a los usuarios del subsistema de salud de la Policía nacional en el Departamento del Magdalena.	X	
05	El oferente deberá presentar el Formulario de Inscripción en el Registro Especial De Prestadores de Servicios de Salud o Certificación de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación (Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social) de los siguientes servicios derivados de la actividad así: ➢ Registro de habilitación del servicio de fisiatría.	X	
06	**OPORTUNIDAD DE ACCEDER AL SERVICIO:** Es obligación del contratista la asignación de la cita, en CINCO (5) días hábiles.	X	
07	Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.	X	
08	Aportará la dirección de la institución o del profesional con los números telefónicos para ser contactados en casos de requerirlo.	X	
09	Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.	X	
10	Aceptar los requisitos para prestar la atención a los usuarios: La orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Magdalena, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios. Y en especial el instructivo 009/DISAN-AGESA – 70 " *modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional – lineamientos para la red externa*"	X	
11	El futuro contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de FAX para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia.	X	
12	El futuro contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.	X	
13	El oferente se compromete a dar aplicabilidad a la reglamentación establecida, así: **Gestión de residuos hospitalarios:** Decreto No 2676 de 2000, Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. **Resolución Nro. 01164 de 2002** "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares. **Gestión de residuos peligrosos:** Decreto 4741 de 311205 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral." **Resolución 1362 de 2007** "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento por el cual el registro de prestadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del decreto 4741 de diciembre de 2005.	X	

14	El futuro contratista se compromete a cumplir y/o acogerse con cada una de las condiciones y exigencias establecidas en el Instructivo No. 016 AGESA-GRUSE de fecha 28/09/2015 por la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	X	
15	La Policía Metropolitana de Santa Marta-Área de Sanidad Magdalena Cancelara los medicamentos a PLM medio vigente	X	
16	Aquellas entidades que se encuentren fuera del perímetro y casco urbano deberán prestar servicio de transporte. **El oferente debe presentar los siguientes Requisitos:** 1. Copia de la licencia de tránsito del vehículo. 2. Certificado de revisión técnico-mecánico vigente. 3. SOAT vigente 4. Permiso del ministerio de transporte 5. SOPORTE FICHA DE REVISION DE MANTENIMEINTO PREVENTIVO 6. El vehículo debe estar afiliado a una empresa de servicio especial legalmente constituida. Debe suministrar certificación de parte de la empresa de la afiliación del vehículo y que este se encuentre activa. Que la empresa aparezca en cámara de comercio, Rut y fotocopia de la cedula del representante legal. 7. Equipo de carretera 8. Extintor con fecha de caducidad 9. Fotografías del vehículo que cuenten con los cinturones de seguridad en toda la silla, llantas, señalización del vehículo de servicio especial. 10. Licencia de conducción 11. Afiliación del conductor a la empresa de servicio especial y soporte de la misma. 12. Soporte de Parafiscales del conductor. El conductor del vehículo deberá asegurarse que cada uno ocupe un puesto sin permitir sobrecupo en el vehículo. La entidad debe prestar el servicio con dos rutas diferentes.Los usuarios deben ser recogidos en su domicilio y ser llevados al mismo	X	
17	El oferente deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la resolución 1111 de 2017, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia 2018 y cierre en la vigencia 2019, finalmente los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique. En el momento de la postulación de la oferta, mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional según la idoneidad presentada en la resolución 1111 de 2017 (técnico, tecnológico, profesional y/o especialista), certificara el cumplimiento del requerimiento, de igual forma diligenciara y anexara el formulario No. 05(sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo), lo anterior será verificado por el comité evaluador técnico designado para el presente proceso de contratación.	X	

TERAPIA INDIVIDUAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	X	
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA +	X	
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	X	
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	X	
5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA +	X	
6	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA +	X	
7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA +	X	
8	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA $ OCUPACIONAL +	X	
9	TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS SOD	X	
10	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD §	X	
11	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO+	X	
12	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES DEL HABLA, VOZ, FLUIDEZ, ARTICULACION, RESONANCIA SOD	X	
13	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD	X	
14	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD	X	
15	OTRO ADIESTRAMIENTO Y TERAPIA DEL HABLA SOD	X	
16	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN AUTOCUIDADO (ACTIVIDADES BASICAS COTIDIANAS)+ POR TERAPIA OCUPACIONAL	X	
17	TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DE TIEMPO LIBRE Y JUEGO§	X	
18	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL NCOC + POR TERAPIA OCUPACIONAL	X	
19	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	X	
20	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	X	
21	EVALUACION DE ALTERACIONES EMOCIONALES Y/O DE CONDUCTA	X	

PAQUETE TERAPIA INTEGRAL

ITEM	SERVICIOS	No. DE SESIONES MÍNIMAS A LA SEMANA POR PACIENTE	TIEMPO DE DURACION DE LAS SESIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
01	Terapia Ocupacional	5	30 minutos	X	
	Terapia del Lenguaje	5	30 minutos	X	
	Terapia Física (incluye neurodesarrollo)	5	30 minutos	X	
	Psicología	2	30 minutos	X	
	Terapia acuática	1	1 hora	X	
	Aplicación e implementación de terapia A.B.A	a demanda del paciente	la indicada para la aplicación de la técnica	X	

CONCLUSIÒN:

De acuerdo a la verificación técnica realizada a la propuesta presentada por el proponente CERA IPS SAS con numero de NIT 9003488843 representado legalmente por la señora LISSET JULIAO QUINTERO, se puede concluir que esta entidad **CUMPLE TÉCNICAMENTE** con la totalidad de los requisitos solicitados en la verificación técnica del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÌA PN MESAN MIC 029–2019.

Atentamente,

CPS JOAQUIN ACOSTA CUCUNUBA
Verificador Técnico PN MESAN MIC 029–2019

Elaborado: CPS JOAQUIN ACOSTA CUCUNUBA
Fecha de Elaboración: 07/06/2019
Ubicación: Mis documentos/2019

Calle 22 # 1C – 74
Teléfonos 4234831
mesan.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

027399

Fecha:	Santa Marta, 07 de Junio de 2019		
Hora de inicio:	07:00 PM	**Hora Final:**	07:30 PM
Lugar:	Grupo de Contratos MESAN		

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES PARA EL PROCESO CONTRACTUAL PN MESAN MIC 0029 19. CELEBRADO POR LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA.

1. Información general del proceso.
2. Oferentes participantes.
3. Evaluación.
3.1. Verificación aspecto jurídico.
4. Consideraciones y Conclusiones

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Información general del proceso

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

PROCESO: **PN MESAN MIC 0029 19.**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION TERAPEUTICA DE LOS PACIENTES CON ALTERACIONES NEUROLOGICAS, DEL DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL LENGUAJE, COGNITIVAS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

PRESUPUESTO OFICIAL: **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA ($82.000.000,00) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.**

2. Oferente participante.

Se procede a establecer el oferente que presento la oferta más económica así:

3. Evaluación.

Se procede a verificar los requisitos y documentos habilitantes jurídico de la oferta presentada por la señora **LISSETTE JULIAO QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía N° 32581182 de Santa Marta, quien actúa como representante legal de la empresa **CERA IPS S.A.S** identificada con Numero de NIT 9003488843.

3.1. Verificación aspecto jurídico

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE	
PROPONENTES: **CERA IPS SAS NIT 9003488843 representada legalmente por LISSETTE JULIAO QUINTERO identificada con C.C No** 32581182 de Santa Marta.	
Cedula de Ciudadanía N° 32581182 de Santa Marta.	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: **CERA IPS SAS NIT 9003488843**	
DIRECCIÓN: CALLE 17ª No 9-80	
DOCUMENTOS HABILITANTES	
JURÍDICOS	
TIPO DE DOCUMENTO	
Carta de presentación (diligenciada y firmada)	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal	**CUMPLE**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y apoderado general	**CUMPLE**
Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General (se verifico en la página) se anexa certificado a la presente evaluación como antecedente	**CUMPLE**
Antecedentes Judiciales, (se verifico en la página https://antecedentes.policia.gov.co: Web Judicial/formAntecedentes.xhtml NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES). Se anexa certificado expedido	**CUMPLE**

Certificado de Antecedentes Disciplinario de la Procuraduría General de la Nación (se verifico en la página http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=1 se anexa certificado generado a la presente evaluación como antecedente.	**CUMPLE**
Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. (Art. 50 de la ley 789 de 2002).	**CUMPLE**
Formulario de Registro único tributario.	**CUMPLE**
Formulario Compromiso Anticorrupción firmado	**CUMPLE**

OBSERVACIONES:

la señora **LISSETTE JULIAO QUINTERO.**, identificada con cedula de ciudadanía N° 32581182 de Santa Marta, quien actúa como representante legal de la empresa **CERA IPS S.A.S** identificada con Numero de NIT 9003488843. **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos establecidos en la invitación del proceso **PN MESAN MIC 029-2019**, así:

OFERENTE	JURÍDICO
Señora **LISSETTE JULIAO QUINTERO.**, identificada con cedula de ciudadanía N° 32581182 de Santa Marta, quien actúa como representante legal de la empresa **CERA IPS S.A.S** identificada con Numero de NIT 9003488843.	**CUMPLE**

4. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

Fueron consultados antecedentes disciplinarios en la página web ww.procuraduria.gov.co el boletín de responsables fiscales en la página web www.contraloria.gov.co y los antecedentes judiciales en la página web www.policía.gov.co. Vista la propuesta y luego de la evaluación y verificación de documentos habilitantes anteriormente detallados, se considera **HÁBIL** la propuesta presentada por la señora **LISSETTE JULIAO QUINTERO.**, identificada con cedula de ciudadanía N° 32581182 de Santa Marta, quien actúa como representante legal de la empresa **CERA IPS S.A.S** identificada con Numero de NIT 9003488843 por lo anterior **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Intendente **HAINER CANTERO OSORIO**
Integrante comité jurídico

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:20:45 horas del 10/06/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **32581182**
Apellidos y Nombres: **JULIAO QUINTERO LISSETTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de junio de 2019, a las 07:41:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	32581182
Código de Verificación	325811821906100741 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 128420126

WEB
07:53:18

Bogotá DC, 10 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISSETTE JULIAO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32581182:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.